



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, DE 7 DE MAYO DE 2020, POR LA QUE SE DETERMINAN LOS PARÁMETROS PARA LA ASIGNACIÓN DE FRANJAS HORARIAS PARA LA TEMPORADA DE INVIERNO 2020 (W20)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Con fecha 4 de mayo de 2020 ha tenido entrada en esta Dirección General una propuesta de Aena S.A. de modificación de los parámetros de capacidad actualmente declarados, que modifica las cifras de capacidad a partir de la temporada de Invierno 2020 (W20). Esta propuesta se traslada teniendo en cuenta un escenario en el que se haya recuperado cierta normalidad en la operativa aeroportuaria, tras la crisis COVID-19, para la próxima temporada de invierno (W20).

Segundo. - En relación con la capacidad de pista, como consecuencia de las obras planificadas en el aeropuerto de Palma de Mallorca, durante la temporada de invierno Aena S.A. ha propuesto la modificación temporal de los parámetros de capacidad.

Tercero. - Con respecto a la capacidad de terminal, tras los estudios llevados a cabo por Aena S.A., se proponen modificaciones en la capacidad de terminal en los aeropuertos de Alicante-Elche, Valencia, Tenerife Sur, Sevilla, Ibiza y Gran Canaria. Asimismo, se modifica temporalmente la capacidad del aeropuerto de Palma de Mallorca debido a obras previstas en dicha infraestructura.

Cuarto. - Con respecto a la capacidad de plataforma, Aena S.A. ha propuesto modificaciones en los parámetros de capacidad de los aeropuertos de Málaga Costa del Sol y La Palma, motivadas por actuaciones en las citadas plataformas y el reordenamiento de los puestos de estacionamiento existentes, que serán aplicables desde la temporada de Invierno 2020 (W20). Asimismo, ha propuesto la modificación temporal de los parámetros de plataforma en el aeropuerto de San Sebastián, la recuperación de puestos en el aeropuerto de Santiago por la finalización de las obras y el mantenimiento de las condiciones de estacionamientos para el aeropuerto de Sevilla, entre otros.

Quinto. - Los parámetros de capacidad actualmente vigentes en el resto de aeropuertos se mantienen en sus valores actuales.

Sexto. - Conforme a lo previsto en el artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 95/93 del Consejo, de 18 de enero, relativo a normas comunes para la asignación de franjas horarias en los aeropuertos comunitarios (en adelante Reglamento), antes de tomar una decisión definitiva sobre los parámetros de asignación de franjas horarias, el Comité de Coordinación de Franjas Horarias debe someter a debate dichos parámetros. En este sentido, se ha recabado parecer sobre la propuesta sobre los parámetros de capacidad a declarar para la temporada de Invierno 2020 (W20) de los Comités Ejecutivos de los Comités de Coordinación afectados, establecidos a tal efecto en el Real Decreto 20/2014, de 17 de enero. El resultado de dicha consulta ha sido favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Reglamento establece en su artículo 6 que el Estado miembro responsable se encargará de que se determinen los parámetros para la asignación de franjas horarias dos veces al año.

Conforme al Reglamento, para la determinación de dichos parámetros se tomará como base un análisis objetivo de las posibilidades de acoger el tráfico aéreo, teniendo en cuenta los distintos tipos de tráfico del aeropuerto, el grado probable de congestión del espacio aéreo durante el período de coordinación y la situación de la capacidad.



Segundo.- El Real Decreto 20/2014, de 17 de enero, por el que se completa el régimen jurídico en materia de asignación de franjas horarias en los aeropuertos españoles, cuya entrada en vigor se produjo el 7 de febrero de 2014, regula la responsabilidad del gestor aeroportuario en la realización de los estudios para la determinación de la capacidad aeroportuaria, estableciéndose en su artículo tercero que corresponde al gestor aeroportuario, con la colaboración de los proveedores de servicios de navegación aérea implicados, la realización del análisis detallado de la capacidad disponible conforme a métodos comúnmente reconocidos, para la asignación de franjas horarias en los aeropuertos.

Tercero.- Atendiendo a lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 20/2014, de 17 de enero, corresponde al Director General de Aviación Civil la determinación de los parámetros para la asignación de franjas horarias.

En virtud de los hechos y fundamentos jurídicos señalados, esta Dirección General de Aviación Civil,

RESUELVE

Primero.- Determinar los parámetros para la asignación de franjas horarias para la temporada de Invierno 2020 (W20) que se recogen en el Anexo I de la presente Resolución, sin perjuicio de posibles modificaciones que debieran adoptarse en respuesta a la crisis COVID-19.

Segundo.- Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 112.1 y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaría General de Transporte en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta Resolución.

Tercero.- Notifíquese la presente Resolución al Coordinador, al Comité Estatal de Coordinación de Franjas Horarias, a los Comités Específicos de Coordinación de Franjas Horarias de los aeropuertos de Adolfo Suárez Madrid-Barajas y Barcelona-El Prat y procédase a su publicación en la página web del Ministerio de Transportes Movilidad y Agenda Urbana (www.mitma.gob.es/).

En Madrid, a 7 de mayo de 2020

El Director General de Aviación Civil
Raúl Medina Caballero



AEROPUERTOS NIVEL 3 - AEROPUERTOS COORDINADOS

CÓDIGO	AEROPUERTO	CAPACIDAD DE PISTA					CAPACIDAD DE TERMINAL								
		MOVIMIENTOS / HORA			MOVIMIENTOS / SLOT		MOVIMIENTOS / HORA			PAX / HORA					
		LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA			
ACE	LANZAROTE	L-X-S			3	3	5				Tráfico No Interinsular				
		12	12	22							2700	1800			
AGP	MÁLAGA-COSTA DEL SOL	M-J-V-D			5	5	8				Tráfico Interinsular				
		14	14	24							500	400			
ALC	ALICANTE-ELCHE	00:00 - 05:29			4	4	7	17 No Sch			4650	3600			
		05:30 - 06:59											4	6	7
		07:00 - 23:59											4	4	7
BCN ¹	JT BARCELONA-EL PRAT	00:00 - 04:59			4	4	7								
		05:00 - 05:59											4	6	
		06:00 - 21:59											7	8 ^(A)	
		22:00 - 23:59											5	4	
BIO	BILBAO	14	14	22	3	3	4			1500 Sch	1600				
FUE	FUERTEVENTURA	L-X-S			3	3	5				7200	3400			
		14	14	24									2650 No Sch	2750 No Sch	
LPA	GRAN CANARIA	M-J-V-D			5	5	7	Tráfico No Interinsular	16 No Sch	16 No Sch	Tráfico No Interinsular				
		24	24	36							2650 No Sch	2750 No Sch			
		S-D									25	25	40	Tráfico Interinsular	
MAD ²	AS MADRID-BARAJAS	00:00 - 04:59			4	4	7				1050	1000			
		05:00 - 05:59											6	6	9
		06:00 - 21:59											11 ^(B)	11 ^(C)	-
		22:00 - 22:59											6	6	9
		23:00 - 23:59											20	20	38
PMI ³	PALMA DE MALLORCA	33 (19)	34 (20)	66 (27/38)	6	6		23 (6/18) No Sch		6000 UE	5850				
TFS	TENERIFE SUR	21	21	33	5	5	7			3000	3000				
VLC	VALENCIA	20	20	34	5	5	6	15 No Sch		3600	1800				

AEROPUERTOS NIVEL 2 - AEROPUERTOS FACILITADOS

CÓDIGO	AEROPUERTO	CAPACIDAD DE PISTA					CAPACIDAD DE TERMINAL					
		MOVIMIENTOS / HORA			MOVIMIENTOS / SLOT		MOVIMIENTOS / HORA			PAX/HORA		
		LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA
EAS	SAN SEBASTIÁN	3	3	4	1	1	2				350	300
GRO ⁴	GIRONA-COSTA BRAVA	12	12	19	2	2	4				2900	1900
GRX	FGL GRANADA-JAÉN	7	7	12	2	2	3				600	550
IBZ	IBIZA	16	16	28	3	3	5	11	13		2700	2000
LCG	A CORUÑA	6	6	8	2	2	2	2 No Sch	2 No Sch	3 No Sch	1750 No Sch	1750 No Sch
LEI	ALMERÍA	7	7	12	2	2	3				760	725
MAH	MENORCA	12	12	22	2	3	4				1100	1100
OVD ⁵	ASTURIAS	8	8	12	2	2	3				600 No Sch	600 No Sch
PNA	PAMPLONA	5	5	8	1	1	2				1700	1700
REU	REUS	12	12	18	2	2	3				1180	860
RMU	REGIÓN MURCIA	6	6	12	1	1	2	6 No Sch	6 No Sch		320 No Sch	460 No Sch
SDR	SB SANTANDER	8	8	12	2	2	3				500	500
SPC	LA PALMA	8	8	12	2	2	3				160 No Sch	160 No Sch
SVQ ⁶	SEVILLA	15	15	25	3	3	5	3 No Sch			900	900
TFN	TENERIFE NORTE	00:00 - 04:59			3	4	6	2 No Sch	2 No Sch		2300	1150
		05:00 - 05:59										
XRY	JEREZ	8	8	12	2	2	3				1100 No Sch	220 No Sch

AEROPUERTOS NIVEL 1 - AEROPUERTOS NO COORDINADOS (con Datos Recopilados)

CÓDIGO	AEROPUERTO	CAPACIDAD DE PISTA					CAPACIDAD DE TERMINAL					
		MOVIMIENTOS / HORA			MOVIMIENTOS / SLOT		MOVIMIENTOS / HORA			PAX/HORA		
		LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA
BJZ	BADAJOS	-	-	2	1	1	1				170	170
MLN	MELILLA	6	6	10	2	2	2				370	350
ODB	CÓRDOBA	-	-	3	1	1	2				70	70
SCQ ⁷	SANTIAGO	12	12	22	3	3	4				1900	1350
SLM	SALAMANCA	2	2	4	1	1	2				1150 No Sch	850 No Sch
VDE	EL HIERRO	4	4	6	1	1	2				390	280
VGO	VIGO	7	7	12	3	2	3				200 No Sch	200 No Sch
VIT	VITORIA	10	10	15	2	3	3				165	300
VLL	VALLADOLID	3	3	6	1	1	2	1 No Sch			840	840
ZAZ	ZARAGOZA	8	8	14	2	2	3				600	420
											400	400
											975	700
											270 UE No Sch+No UE	400 No Sch

Nota 1.- Aeropuerto BCN - (A) 23 Salidas / 3 slots consecutivos.
 Nota 2.- Aeropuerto MAD - (B) 20 Llegadas/2 slots consecutivos. (C) 20 Salidas/2 slots consecutivos.
 Nota 3.- Aeropuerto PMI - Ejecución de obras en campo de vuelo y terminal durante toda la temporada. Desde el 02/11/20, capacidad reducida de 19 Lleg/h, 20 Sal/h y 27 Tot/h (38 Tot/h desde el 18/12/20), y de 6 Sal No Sch/h (18 Sal No Sch/h desde el 18/12/20).
 Nota 4.- Aeropuerto GRO - Ejecución de obras en campo de vuelo. Cierre del aeropuerto de 23:00 a 04:59 h. UTC del 01/01/21 al 27/03/21.
 Nota 5.- Aeropuerto OVD - Ejecución de obras en campo de vuelo. Cierre del aeropuerto los días 17-18 y 24-25 de noviembre 2020.
 Nota 6.- Aeropuerto SVQ - Ejecución de obras en edificio terminal durante toda la temporada. Capacidad reducida a 480 pax Sal No Sch/h.
 Nota 7.- Aeropuerto SCQ - Ejecución de obras en campo de vuelo. Cierre del aeropuerto de 23:00 a 03:59 h. UTC del 11/01/21 al 14/02/21.



